Caja de Salud
Banca Privada

ACTA REUNIÓN DE ACLARACIÓN
"CONTRATACIÓN SERVICIO DE FISIOTERAPIA A MONTO FIJO MENSUAL"
CODIGO DE PROCESO: CB-IP-01-2026
SEGUNDA CONVOCATORIA

En esta ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, ***a horas once del día de hoy viernes martes 30 de septiembre del año dos mil veintiséis***, se llevó adelante la REUNIÓN DE ACLARACIÓN de acuerdo a lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del Proceso de **Invitación Publica N° CB-IP-01-2026 - CONTRATACIÓN SERVICIO DE FISIOTERAPIA A MONTO FIJO MENSUAL (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, el mismo que se desarrolló en oficinas de Administración Regional del Policonsultorio de la CSBP – Regional Cochabamba

Con la concurrencia de:

- La Dra. Daniela Cuevas, Dr. Raúl Delgado, Lic. Orlando Pinto y Lic. Ariel Fernando Chipana; en representación de la Caja de Salud de la Banca Privada.
- El Lic. Juan Carlos Rivera en representación de la CORPORACION UNICENTRAL CENTRO VIVE
- El Lic. José Ariel Villarroel - CENTRO INTEGRAL BALANCE

En este sentido, se da inicio a la reunión de aclaración del presente proceso de contratación, con el uso de la palabra el Lic. Ariel Fernando Chipana, dio la bienvenida a los asistentes e informó que, hasta la fecha y hora establecida en la convocatoria, solamente llegó consultas escritas de parte de la CORPORACION UNICENTRAL CENTRO VIVE, misma que fue respondida en la reunión y se describe a continuación.

PREGUNTA CORPORACION UNICENTRAL CENTRO VIVE

En la sección de evaluación se establece que el sistema de adjudicación es de MENOR PRECIO, y que las propuestas se califican en primer lugar la de menor costo, evaluando su cumplimiento bajo el método CUMPLE/NO CUMPLE. Sin embargo, en el punto "CALIFICACION FINAL" se señala textualmente que "la Comisión de Calificación emitirá el Informe Final de evaluación recomendando la adjudicación a la propuesta mejor calificada, sin que necesariamente sea aquella cuyo precio ofertado y leído en el acto de apertura fue el más bajo."

Al respecto, solicitamos que la Comisión de Calificación se sirva aclarar:

1. *¿Bajo qué criterios o factores adicionales al precio la Comisión de Calificación podría recomendar la adjudicación a una propuesta que no sea la de menor precio, si esta última cumplió satisfactoriamente el método CUMPLE/NO CUMPLE?*
2. *¿Existe una ponderación técnica adicional (puntaje, factores de calidad, experiencia u otros) aplicable después de la evaluación CUMPLE/NO CUMPLE, o dicha frase se refiere únicamente a los casos de inhabilitación y paso a la siguiente propuesta en orden de precio, descritos en los párrafos precedentes del mismo Pliego?*
3. *De existir criterios de ponderación adicionales al precio, solicitamos se nos indique dónde se encuentran detallados dentro del Pliego de Condiciones, a efectos de preparar nuestra propuesta técnica de manera acorde.*

RESPUESTA CAJA DE SALUD DE LA BANCA PRIVADA:

El Lic. Ariel Fernando Chipana, en representación de la Comisión, recomendó a los proponentes tomar en cuenta de manera íntegra el contenido del Pliego de Condiciones en su sección de Calificación Final (27), el

cual establece explícitamente el objetivo metodológico de adjudicar a la o las propuestas con el menor precio, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos.
De forma complementaria y puntual, se responde lo siguiente:

- ***Respuesta a las Preguntas 1 y 2: No existen criterios, puntajes ni factores de ponderación adicionales** aplicables después de la evaluación. El sistema adoptado es estrictamente el de **MENOR PRECIO** bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**.*
 La frase observada del Pliego de Condiciones se refiere exclusivamente a que la propuesta adjudicada no siempre coincide con el precio leído en la apertura debido a las siguientes causales normadas:

 - ***Ajustes Aritméticos (MAPRA):** Prevalecerán los precios unitarios y las verificaciones aritméticas de la Comisión por sobre el monto global expuesto por el proponente.*

 - ***Inhabilitación y Descalificación:** Si la propuesta con el precio más bajo inicialmente leído incurre en Errores No Subsanables o califica como "NO CUMPLE" en los requisitos técnicos mínimos obligatorios, se pasará automáticamente a evaluar la propuesta con el **segundo menor precio**, y así sucesivamente.*

- ***Respuesta a la Pregunta 3:** En concordancia con lo anterior, **no existen tablas de ponderación ni criterios de evaluación por puntaje** dentro del Pliego de Condiciones. Los oferentes deben enfocar la preparación de su propuesta técnica (Formulario N° 3) en garantizar el **cumplimiento estricto, documentado y satisfactorio del 100% de los requisitos mínimos obligatorios** exigidos (infraestructura, equipamiento, horarios y personal) para asegurar la habilitación bajo la condición de **"CUMPLE"**, se aclara que los requisitos son enunciativos y no limitativos, pero de ninguna manera generan una ponderación adicional*

No existiendo más consultas por parte de los presentes, el Lic. Ariel Fernando Chipana agradeció la concurrencia de los integrantes de la Comisión de Calificación y los representantes del Centro Asistente

Con lo que terminó el Acto el mismo día a Horas 11:15, en conformidad firmado por los participantes de la CSBP-

.....
Dr. Raúl Delgado Álvarez
JEFE MÉDICO DE POLICONSULTORIO

.....
Dra. Daniela Cuevas Carpio
JEFE MEDICO REGIONAL

.....
Lic. Ariel Fernando Chipana
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION.

.....
Lic. Orlando Pinto Cancari
RESPONSABLE DE COMPRAS REGIONAL

Caja de Salud
Banca Privada

REGIONAL
COCHABAMBA

PLANILLA DE ASISTENCIA REUNION DE ACLARACION

MODALIDAD: INVITACION PUBLICA
CODIGO DE PROCESO: CB-IP-01-26 (2C)
OBJETO: CONTRATACIÓN SERVICIO DE FISIOTERAPIA (MONTO FIJO MENSUAL) - SEGUNDA CONVOCATORIA
FECHA: 29/09/26 HORAS: 11:00

Número	Empresa	NOMBRE DE LA PERSONA QUE PARTICIPA	Firma
1	CONDONACION UNI CENTRAL CONCEPCION	Juan Carlos Rivera	
2	RAUL DELGADO ALVAREZ.	RAUL DELGADO ALVAREZ	
3	CENTRO INTEGRAL BALANCE	JOSE ARIEL UKLARROCK	
4	CSBP	Orlando Pinto C.	
5	CSBP	Daniela Cuevas C.	
6	CSBP	ARIEL FERNANDO CRIPONA QUILO	
7			
8			
9			
10			
11			
12			